

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Torrecampo**

Núm. 6.153/2011

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 16 de junio de 2011, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aplicar en su totalidad lo establecido en la Base de Ejecución 15ª del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2011. Las referencias al Concejal de Cultura, Educación, Biblioteca, Participación Ciudadana, Juventud y Deportes debe referirse ahora al Concejal de Hacienda, Cultura, Juventud, Educación y Biblioteca.

El texto de la Base citada en el siguiente:

Primero: Retribuir al Alcalde-Presidente de la Corporación Local, en régimen de dedicación exclusiva, con la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco euros (33.475,00). Partida 91.100.02 "Retribuciones de los órganos de gobierno".

En caso de baja laboral, se complementará a cargo del Ayuntamiento el subsidio por incapacidad laboral transitoria hasta completar el cien por cien de la retribución.

Segundo: Retribuir al Teniente de Alcalde sustituto del Alcalde en el mes de vacaciones de éste con el equivalente a una mensualidad de la Alcaldía. Partida 91.100.02, "Retribuciones de los órganos de gobierno".

En caso de incapacidad laboral transitoria del Alcalde, el Te-

niente de Alcalde sustituto de éste percibirá setecientos cincuenta y un euros y noventa céntimos al mes (751,90 €) o la parte proporcional que corresponda.

Tercero: Retribuir al Concejal de Cultura, Educación, Biblioteca, Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, en régimen de dedicación exclusiva, con la cantidad de ochocientos sesenta y ocho euros y sesenta y ocho céntimos (868,68 €) mensuales más dos pagas extras de igual cantidad cada una. Partida 91.100.02 "Retribuciones de los órganos de gobierno".

En caso de baja laboral, se complementará a cargo del Ayuntamiento el subsidio por incapacidad laboral transitoria hasta completar el cien por cien de la retribución.

Cuarto: Retribuir a los Concejales por la asistencia a los órganos colegiados en la cuantía que se expresa.

- Pleno: Treinta y tres euros y veintitrés céntimos (33,23 €), partida 91.100.03.

- Junta de Gobierno: El equivalente a repartir cuatro mil ciento cuarenta euros y sesenta céntimos (4.140,60 €) entre el número de asistencias posibles sumados todos los concejales con derecho a ella, partida 91.100.04.

Segundo.- Estas cuantías se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje que el fijado en los Presupuestos para los funcionarios de la Corporación.

Torrecampo, 17 de junio de 2011.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.